


 <b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	Fecha:	29/06/2022
<b>SOLICITUD DE NECESIDAD</b>	Código:	A-GJU-FO01
ASESORÍA JURÍDICA 102	Versión: 04	
GESTIÓN JURÍDICA	Página:	1 de 6

FECHA (DD/MM/AAAA):	24 de Mayo de 2023
DEPENDENCIA QUE REQUIERE:	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A:	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>
NECESIDAD A SATISFACER	<p>El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"</p> <p>A su vez, en el artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...en el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.</p> <p>El artículo Primero del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, por el cual se crea el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina IMEBU, dispone que es un establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio, patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga, el cual tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleabilidad y fomento a la creación de empresa. Igualmente en éste mismo acuerdo, el artículo Vigésimo Primero, Calidad y Funciones del Gerente señaló: "El Gerente General será el representante legal de la entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones (...) y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad (...)".</p> <p>Además, dentro de su misión tiene establecido, liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores públicos y privados para mejorar la calidad de vida de sus familias, mediante la solución de sus necesidades de empleo e impulso de programas que fomenten la creación de empresa. Es por ello que dentro de las dependencias que colaboran con la misión institucional se encuentra la Subdirección Técnica, encargada de velar por el correcto desarrollo y funcionamiento de los diversos</p>

 <b>IMEBU</b> Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>SOLICITUD DE NECESIDAD</b>	Fecha: 29/06/2022 Código: A-GJU-FO01 Versión: 04 Página: 2 de 6
ASESORÍA JURÍDICA 102		
GESTIÓN JURÍDICA		


programas relacionados con la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del IMEBU.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, ha identificado que la subdirección técnica no cuenta con el recurso humano profesional y suficiente, que contribuya con el mejoramiento continuo de las necesidades organizacionales de apoyo a la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades, por lo que se requiere contratar los servicios temporales de un (1) profesional, que apoye a la Subdirección Técnica en la orientación e intermediación laboral, a usuarios y empresarios, en el marco de los servicios que se brindan a través de la agencia de gestión y colocación de empleo del IMEBU.


Es por ello que a través de la Resolución No. 0102 de 2022 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, autorizó para la prestación del Servicio Público de Empleo, a la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del IMEBU, con los siguientes servicios: Registro de Oferentes o buscadores, potenciales empleadores y vacantes, orientación ocupacional a oferentes o buscadores y potenciales empleadores, preselección y remisión.

No obstante lo anterior, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga ha identificado que no cuenta con el recurso humano profesional, calificado y suficiente para el mejoramiento continuo de las necesidades organizacionales y el cumplimiento de las actividades anteriormente descritas, que contribuya a su vez al logro de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023". Por tanto, se hace necesario contratar transitoriamente los servicios de una (1) persona natural profesional en: Psicología, Sociología, Administración de empresas o carreras afines; o una (1) persona jurídica con la capacidad legal requerida para la ejecución del objeto de la presente contratación; que cuente con una experiencia mínima de un (1) año relacionada en reclutamiento y/o selección de personal. Lo anterior con el fin de cumplir las metas de la agencia de gestión y colocación de empleo del IMEBU, así como ejecutar el proyecto de inversión orientado a contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral.

De igual forma, el IMEBU cuenta actualmente con los recursos suficientes para garantizar esta menesterosa contratación, a propósito de la adición presupuestal efectuada por el Concejo Municipal de Bucaramanga, de conformidad con el Acuerdo Municipal N.º 008 del 24 de abril de 2023, "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y se crean unos rubros presupuestales".

 <b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>SOLICITUD DE NECESIDAD</b>	Fecha: 29/06/2022 Código: A-GJU-FO01 Versión: 04 Página: 3 de 6
ASESORÍA JURÍDICA 102		
GESTIÓN JURÍDICA		

	<p>Finalmente y de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el IMEBU podrá contratar de forma directa con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, y que no se encuentre inhabilitada para contratar con entidades públicas.</p>
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA BRINDAR APOYO EN LA ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL, A USUARIOS Y EMPRESARIOS, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DEL IMEBU.</p>
ALCANCE:	<p>Iniciar la vigencia 2023 con el cumplimiento de las actividades prioritarias y con los más altos estándares de calidad, eficiencia y transparencia; lo que permite ubicar en lo más alto el nombre del IMEBU y así mismo de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga; cabe señalar, que este proyecto tendrá una proyección durante toda la vigencia 2023.</p> <p>Es por ello, que el IMEBU tiene establecido para el logro de su misión y objeto las funciones de coordinar y fomentar la formación para el empleo e impulsar la incorporación al mercado laboral del talento humano desempleado. En el año 2015 se estructura e implementa la oficina de empleo y por sus resultados, impacto y aporte a la función misional que se han venido presentando a la fecha, el instituto requiere dar continuidad y fortalecer este programa a través del fortalecimiento de competencias técnicas y personales de los buscadores de empleo y las alianzas realizadas con el sector empresarial privado, donde se ha logrado que muchas personas desempleadas accedan a empleos formales, principalmente población vulnerable, lo cual tuvo un impacto en la calidad de vida de estas familias. Hoy la oficina de empleo del IMEBU, ha logrado posicionarse en el sector empresarial privado, como un aliado importante en la gestión de intermediación laboral, generando confianza y entregando servicios de calidad tanto a las empresas que buscan recurso humano, como a los buscadores de empleo, a quienes se les ha fortalecido sus competencias técnicas y personales para el trabajo, minimizando las barreras de acceso al mercado laboral.</p> <p>Con base en lo descrito, el IMEBU realiza la planeación estratégica 2020-2023 en donde estructura los cuatro programas misionales a través de los cuales se ha venido dando cumplimiento al plan de desarrollo a cargo del IMEBU. Dentro de estos se encuentra la agencia de empleo y gestión empresarial, la cual continuará operando este 2023 bajo los</p>

 <b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>SOLICITUD DE NECESIDAD</b>	Fecha: 29/06/2022 Código: A-GJU-FO01 Versión: 04 Página: 4 de 6
ASESORÍA JURÍDICA 102		
GESTIÓN JURÍDICA		

	<p>lineamientos de la política pública nacional del servicio de empleo del ministerio de trabajo, con un modelo de operación mejorado, con un enfoque más orientado a identificar las habilidades y destrezas de los buscadores de empleo, potencializar sus capacidades para emplearse o en su defecto para emprender de acuerdo a las necesidades de la población, apoyando de ésta forma la demanda laboral del país, por otro lado, se acompañarán a las empresas en mejorar la identificación de los perfiles que requieren los empresarios, con un enfoque centrado en las competencias y más acorde con la oferta del mercado laboral. Este programa misional, cuenta con autorización del ministerio de trabajo a través de la unidad administrativa especial del servicio público de empleo –UANSPE, para brindar los servicios de registro de oferentes o buscadores, registro de potenciales empleadores y vacantes; orientación ocupacional a oferentes, buscadores y potenciales empleadores, así como preselección y remisión de hojas de vida a las empresas aliadas de la agencia de empleo del IMEBU, que consignan sus vacantes, cuyas renovaciones se han realizado de manera oportuna para el buen funcionamiento de la misma.</p> <p>Teniendo en cuenta lo descrito, la Subdirección Técnica considera conveniente y oportuno contratar el personal idóneo de manera temporal para el adecuado cumplimiento de los fines del estado y especialmente los fines para los cuales fue creado el IMEBU y la <b>Agencia de Gestión y Colocación de Empleo</b>, resaltando que el personal humano ejerce un papel fundamental para el logro de los objetivos misionales, contribuyendo igualmente al desarrollo empresarial y de empleabilidad, para el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes de la ciudad, siendo la entidad de ésta forma referente a nivel nacional. Es por ello, que se hace necesaria la contratación de una (1) profesional que coadyuve en las acciones requeridas por la Agencia de Empleo e igualmente cumplir las metas de gestión y colocación establecidas para la presente vigencia.</p>
TIPO O MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa  Contrato de Prestación de Servicios Profesionales: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar a la Subdirección Técnica en la orientación laboral de los oferentes agendados en la plataforma sise, a través de entrevistas individuales o grupales que sean atendidos en la ruta de empleabilidad de la AGCE, dejando registro de la gestión en la plataforma sise.</li> </ol>

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>SOLICITUD DE NECESIDAD</b>	
ASESORÍA JURÍDICA 102	Fecha:	29/06/2022
GESTIÓN JURÍDICA	Código:	A-GJU-FO01
	Versión: 04	
	Página:	5 de 6

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Brindar acompañamiento a la Subdirección Técnica para realización de la ruta de empleabilidad y gestión del plan de formación para el trabajo ofertado en la AGCE, dejando registro de las acciones en la plataforma sise.</li> <li>3. Coadyuvar en la intermediación laboral (reclutamiento, preselección, remisión y colocación) de las vacantes registradas y publicadas en la plataforma sise, dejando registro de la gestión en la plataforma sise, en el horario que libre y voluntariamente determine el contratista en asocio con el supervisor designado por la entidad.</li> <li>4. Apoyar la presentación de informes requeridos de la gestión realizada en la orientación e intermediación laboral.</li> <li>5. Brindar apoyo en la realización de encuestas de satisfacción al cliente de la agencia de empleo IMEBU a los empresarios y/o oferentes atendidos a través de la ruta de empleabilidad y programas especiales de empleo.</li> <li>6. Asistir y programar profesionalmente las mesas de trabajo internas y externas, eventos, ferias, reuniones de la agencia de empleo y el IMEBU, que busque la promoción, gestión de programas especiales de empleo.</li> <li>7. Coadyuvar en las actividades correspondientes al archivo de gestión de la Subdirección Técnica, de conformidad con las normas archivísticas vigentes.</li> <li>8. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento de su objeto contractual.</li> </ol>
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	<p>Valor total: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$19.551.000) COP</p> <p>Plazo Estimado de la ejecución: CINCO (5) meses y DOS (2) días.</p>
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>Un primer pago proporcional a los días de actividades ejecutadas contabilizados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mes en que ha dado inicio a sus actividades; el siguiente pago a realizarse es mes vencido cada uno por un valor de \$3.858.750 (valor mensual) y un último pago por el saldo a la terminación del contrato.</p>

<b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>SOLICITUD DE NECESIDAD</b>	Fecha: 29/06/2022 Código: A-GJU-FO01 Versión: 04 Página: 6 de 6
ASESORÍA JURÍDICA 102		
GESTIÓN JURÍDICA		

PROGRAMA	BPIN: 2022680010086- Fortalecimiento de las estrategias a la empleabilidad, el empleo y el trabajo decente en el municipio de Bucaramanga  RUBRO. 2.3.2.02.02.009.04 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES- EMPLEO
Firma	 <b>EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA</b> SUBDIRECTORA TÉCNICA

*low*